

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de febrero de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2021-00035-00
Ref. Licencia de Venta de Bien de Menor

A fin de darle continuidad a la presente solicitud y de conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

1º. Téngase en su valor legal y apréciense en su oportunidad debida, los documentos aportados con la demanda.

2º. Recíbese declaración a los señores JADER ANTONIO PITALUA GRACIANO, LUZ ESTRELLA GRACIANO SILVA, CESAR AUGUSTO PITALUA GRACIANO y ALICIA ISABEL PITALUA GRACIANO.

3º. Se practicará interrogatorio a la solicitante MARIA LILIA MEJIA ARANGO.

Se señala el próximo **miércoles veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 A.M.**, a fin de llevar a cabo audiencia para practicar las pruebas testimoniales decretadas y proferir sentencia.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Lifesize; para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación Lifesize es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cae81655f0206071e6ffaa006b6db949f24ff1668e5e9134c57a3d5
0893021f8**

Documento generado en 01/03/2021 11:11:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**